



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 3103992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso de Sucesión, informando que el 1 de diciembre de 2021 se emplazó a los herederos indeterminados de BLANCA EMMA OSORIO DE TAPASCO y a las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso sucesorio, efectuando la anotación en el Registro de Personas Emplazadas, conforme a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, el término venció, sin pronunciamiento alguno; está pendiente de señalar fecha y hora para la diligencia de inventarios y avalúos. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 4 de marzo del 2022.**

Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Manizales, Caldas, cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **SUCESIÓN INTESTADA**
Causante: **BLANCA EMMA OSORIO DE TAPASCO**
Interesado: **NELSON TAPASCO OSORIO**
Radicado: **170014003010-2021-00554-00**

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que en este asunto ya se agotaron los trámites procesales de que trata el artículo 490 del Código General del Proceso, es procedente señalar fecha y hora para adelantar la diligencia de Inventarios y Avalúos de que trata el artículo 501 ibidem.

En consecuencia, a fin de continuar con el trámite procesal pertinente en el presente proceso sucesorio y de acuerdo a lo dispuesto el artículo 501 del Código General del Proceso, se procede a señalar el **DÍA MARTES VEINTIDÓS (22) DE MARZO A LAS 8.30 A.M.** para llevar a efecto la diligencia de **INVENTARIOS Y AVALÚOS** de los bienes objeto de este proceso.

La audiencia se realizará de manera virtual, a través de los medios tecnológicos disponibles para el día de la diligencia, los cuales deberán ser consultados con suficiente tiempo de antelación por las partes, a los teléfonos y canales de comunicación dispuestos por el despacho, a fin de evitar contratiempos.

Se ordena a la Secretaría del despacho, adelantar las gestiones pertinentes para que, en la fecha y hora señalada, haya disponibilidad del canal virtual pertinente para el desarrollo de la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado Nro. 40 el 7 de marzo de 2022
Secretaría

Firmado Por:



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 3103992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

Diana Maria Lopez Aguirre

Juez

Juzgado Municipal

Civil 010

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7ea4ce40e22135246c050f5c60b8a129596f07fcfdccf525d7f18ebaafe536ba

Documento generado en 04/03/2022 10:55:21 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**